



## Auto No. C-172

Victoria, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

### I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular  
Radicado No.: **2023-00084-00**  
Demandante: ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO  
Demandado: ERNEL BETANCUR OSPINA

II. Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, el Despacho decide sobre su aprobación o modificación. Para ello, considera:

La liquidación presentada tiene valores muy diferentes a los que efectivamente se obtienen, por tal motivo y comoquiera que la liquidación del crédito no se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 (numeral 3) y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

### DISPONE:

- MODIFICAR de oficio la liquidación de los intereses de mora en los términos indicados en la parte considerativa de este auto. En consecuencia,
- APROBAR la actualización de la liquidación de los intereses de mora tal y como se detalla en la liquidación que se anexa y forma parte integral de este auto, con corte a la fecha 29 de febrero de 2024, por un total de \$10.354.854,54 moneda corriente.
- ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor total de la presente liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PAULA LORENA ALZATE GIL**  
Juez



**Firmado Por:**  
**Paula Lorena Alzate Gil**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Victoria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1f3cea69f34a0b0f289fb858ec2509326ba18ea31002919f926f6eea2d3f10**

Documento generado en 04/03/2024 08:57:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**